



DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0077
RADICADO N° 2022-00275-00

En los consecutivos 13 Y 15 del expediente digital, el apoderado del banco actor aporta las constancias de notificaciones infructuosas a los demandados ORGANIC EVOLUTION S.A.S. y JOAQUÍN EDUARDO GAMBOA YEPES, por lo que en el mismo consecutivo 15, se solicitó su emplazamiento,

Así las cosas, se ordena el emplazamiento de los demandados ORGANIC EVOLUTION S.A.S. y JOAQUÍN EDUARDO GAMBOA YEPES, el cual lo realizará el Despacho y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 Decreto 806 de 2020), lo anterior se realizará por la Secretaría.

A su vez el emplazamiento sólo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y parag. 1º del art. 108 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb24784fb41084c4ae0b8acf6e4cad8559e4c0317697f33a48489350b7c89b9**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>